



RESOLUCION DIRECTORAL N° 419 -2011-ANA-AAA JZ-V

Piura, 07 NOV 2011.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01544, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, remitido con Oficio N° 0528-2011-ANA-ALACH-L por la ALA Chanchay Lambayeque, e ingresado con registro N° 1532-2011, organizado por Colunche Guevara Neptali, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así mismo el Artículo 44° de la referida Ley dispone que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda y que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional conforme a Ley ;

Que, según Resolución Administrativa N° 565-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, aprobó la Actualización de la Asignación de Agua Superficial en Bloques para la Consolidación de la Formalización de los Derechos de Uso de Agua en el Valle Chancay Lambayeque, estableciendo entre otros la asignación de agua al Bloque de Riego Collique Popan, con código PCHL-09-B09, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chongoyape de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, donde el Bloque tiene un saldo de volumen de agua para atender;

Que, el recurrente solicita Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio denominado "Pampa Grande El Palmo" con código catastral N° 16109, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Chongoyape, jurisdicción de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, el recurrente ha acreditado la posesión del predio tal y como se advierte de la copia del documento de Partida N° 02296495 Ficha N° 15826 de la Zona Registral SUNARP de Chiclayo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 209-2011-ALACH-L, hace conocer que el predio se ubica en el Bloque de Riego Collique Popan con código PCHL-09-B09, donde hay disponibilidad de agua por asignar y que el predio tiene derecho de uso de agua para 5.00 has, de acuerdo con los registros de la Comisión de Regantes Chongoyape y Junta de Usuarios de Chancay Lambayeque y recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del Sr. Colunche Guevara Neptali, para el predio denominado "Pampa Grande El Palmo" con código catastral N° 16109, ubicado en el distrito Zaña, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque; así mismo la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 337-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM, recomienda atender lo solicitado;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 419 -2011-ANA-AAA JZ-V

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar en Vías de Regularización, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, captados en la Bocatoma del Canal Pampagrande, provenientes del río Chancay Lambayeque, a favor de Colunche Guevara Neptali, para el predio "Pampa Grande El Palmo", con centroide UTM E 658669.1978 – 9244887.2767 N; ubicado en el Bloque de Riego Collique Popan, con código PCHL-09-B09, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chongoyape de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, en el distrito Zaña, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
COLUNCHE GUEVARA NEPTALI	16420692	PAMPA GRANDE EL PALMO	16109	5.00	52115.00



ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque la notificación de la presente resolución a Colunche Guevara Neptali, a la Comisión de Regantes Chongoyape y a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Que, el recurrente... Grande El Palmo... Chongoyape... posesión de... de la Zona... Lambayeque... de Riego Collique Popan... predio tiene derecho de... Chongoyape y Junta de Usuarios... superficial con fines agrarios... Grande El Palmo" con... departamento de Lambayeque... Informe Técnico N° 037-2011-ANA...



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
Ing° Amberli Olano Chávez  
Director